

CONSORCIO INTERTRONCAL 68

C.1443/CE9382/26/5.4
Bogotá, 16 de abril de 2026

Señores:

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU

Atn.: Ing. Isis Paola Díaz Muñiz
Directora Técnica de Construcciones
correspondencia@idu.gov.co
Bogotá D.C.

Ref. Contrato 348 de 2020
Construcción para la Adecuación al Sistema
Transmilenio de la Avenida 68 – Grupo 4
Alcance a la carta C.1443/CE9346/26/5.4
Respuesta carta STEST 202634600110541
Traslado Comunicado E-IDU-0348-0312-26
**Solicitud de inclusión de 2 precios no previstos
NP-422 y 426.**

Respetados Señores:

Considerando que por medio de la carta C.1443/CE9346/26/5.4 Rad 202652600579012 del 15 de abril de 2026, esta Interventoría se permite dar alcance a la solicitud de inclusión de dos NPs, debido a que se ajustó el saldo actual al fondo de compensaciones, contemplando el valor apropiado del impuesto de timbre, incluido en el modificadorio N° 28.

Por lo anterior la Interventoría se permite emitir concepto sobre la solicitud del Contratista realizada por medio del comunicado E-IDU-0348-0312-26 del 10 de abril de 2026, en la que solicita que se tramite el acta de inclusión al Contrato para la vinculación de dos NPs suscritos en el Acta N° 807 de Fijación N° 46, lo anterior con base en el oficio STEST 202634600110541 de 4 de febrero de 2026.

Derivado de lo anterior, esta Interventoría se permite remitir la siguiente documentación para continuar con la inclusión del respectivo APU, en el marco del proceso de establecido para tal fin en el Contrato de obra:

- ✓ Cuadro de Reversión de precios previstos N° 46
- ✓ Acta de fijación de precios no previstos N° 807
- ✓ Balance del Contrato
- ✓ 2 NPs firmados

La anterior información se remite como anexo a la presente en archivos formato PDF debidamente suscritos por el representante apoderado del Contratista y el Representante Legal de la Interventoría, junto con los respectivos soportes. El APU No Previsto se relaciona y describe a continuación:

N° IDU	DESCRIPCIÓN	UNI D.	VL. UNITARIO APROBADO	CANTIDAD ESTIMADA	CARTA ENVIADA AL IDU CON LA NO OBJECCIÓN DE LA INTERVENTORÍA (RADICADO IDU)	RADICADO CON LA NO OBJECCIÓN IDU
NP-422	Suministro e instalacion Puertas plegables en celosía metálica tipo horizontal, riel, bisagras y cerrojos en cada módulo. diseños de 2 hojas apertura marco en tubo rectangular de 2" x 1" calibre 16. Relleno de estructura en tubo rectangular de 2" x 1/2" calibre 16 soldado al marco. varilla lisa de 1/2" como soporte en medio de la estructura, crucetas o tensores en varilla lisa de 3/4", platinas de anclaje soldadas a estructuras y pasadores de 3/4" toda la estructura se entrega pintada en tratamiento epóxico y esmalte uretano color gris ral 7045.	m2	\$ 634.788	22,65	C.1443/CE8805/25/5.4 de 16 de diciembre de 2025. Rad 202552601792402	IDU STEST 202634600110541 de 4 de febrero de 2026
NP-426	Suministro e instalacion módulo en celosía , fijación a estructura . fabricado en tubo rectangular de 2x2 1/2" calibre 16 con separaciones entre los mismos de 5 cm, incluye varilla de 1/2" como soporte centro de reja. toda la estructura se entrega pintada en tratamiento epóxico y esmalte uretano color gris ral 7045.	m2	\$ 634.788	23,8	C.1443/CE8805/25/5.4 de 16 de diciembre de 2025. Rad 202552601792402	IDU STEST 202634600110541 de 4 de febrero de 2026

1. Marco contractual para los Ítems de Obra No Previstos

Sobre el anterior APU, el Interventor procedió a verificar el siguiente soporte contractual, bajo la regulación contenida en el numeral 14.11.4 del Contrato 0348 de 2020, a cuyo tenor indica:

"14.11.4. Ítems de Obra no previstos Entendiéndose que los ítems De Obra No Previstos aplican únicamente para las actividades o ítems de Obras para Redes, Obras de Adecuación De Desvíos y para Obras Especiales pagadas a precios unitarios, los ítems no previstos se definen como aquellos que no están incluidos en las condiciones originales del Contrato y por esta razón, no pueden ejecutarse con los precios del mismo, sin embargo, hacen parte inseparable de la obra contratada, o son necesarios para ejecutar esta obra o protegerla.

(...) Los requisitos que la Interventoría debe tener en cuenta para la aprobación de los ítems no previstos son los siguientes:

1. El ítem De Obra No Previsto no debe coincidir ni tener ninguna equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.
2. La descripción del ítem De Obra No Previsto deberá contener la especificación general, particular o norma técnica que lo regula. Dicha especificación deberá ser citada en el formato establecido por el IDU para la presentación de los Análisis de Precios Unitarios — APU.
3. Para los ítems De Obra No Previstos las partes aceptan la utilización de los precios unitarios establecidos en el Visor de precios del IDU, y en consecuencia para éstos el Interventor tendrá tres (3) días hábiles para avalarlos y presentarlos al IDU.
4. Para los ítems De Obra No Previstos que no estén incluidos en el Visor de precios del IDU, las partes aceptan estructurar el APU con insumos tomados del Visor de precios del IDU y en consecuencia el Interventor tendrá cinco (5) días hábiles para avalarlos y presentarlos al IDU.
5. Para la aprobación de los ítems De Obra No Previstos por parte del Interventor, que no se encuentren en Visor de precios del IDU, ni como precio unitario ítem ni como insumo, las partes acuerdan utilizar los precios actuales del mercado a la fecha de su presentación para cada uno de

los componentes e insumos, los cuales también deberán ser presentados al supervisor del contrato de Interventoría del IDU, quien podrá objetarlos. El interventor deberá presentar en el formato establecido por el IDU, debidamente firmado por el Contratista y la Interventoría con los soportes de los precios de mercado (mínimo 3 cotizaciones de empresas especializadas en la producción o comercialización del insumo específico, junto con los esquemas y memorias de cálculo a que haya lugar), que justifiquen el valor de los ítems no previstos a la fecha de presentación. Por regla general se seleccionará la cotización de menor valor.

Incluir, como soporte a la solicitud de no objeción, el balance financiero de contrato con la línea base establecida a la fecha de corte de la misma.

Para aquellos casos en que el estudio de mercado determine que el grado de especificidad del insumo solo permite contar con un único proveedor del mismo, la Interventoría deberá validar tal información presentando todos los soportes a que haya lugar.

El Interventor tendrá diez (10) días hábiles para aprobarlos y presentarlos al IDU.

6. Una vez estudiada la documentación aportada sobre el particular, el supervisor del contrato de Interventoría del IDU comunicará a la Interventoría la objeción o no objeción de los precios de los ítems no previstos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de los Análisis de Precios Unitarios correspondientes en la entidad.

(...)

Todo ítem De Obra No Previstos aprobado por la Interventoría y aceptado técnicamente por el IDU durante la ejecución del Contrato deberá ser incorporado mediante la correspondiente modificación contractual, que deberá incluir adición presupuestal cuando con la incorporación de los ítems aludidos se exceda el valor del contrato.”

Así mismo, el Interventor procedió a verificar el a cabal cumplimiento con lo estipulado en el numeral “14.11.4. *Ítems de Obra no previstos*”, así:

- ✓ Los ítems aprobados y No Objetados no coinciden ni tienen equivalencia técnica con ninguno de los ítems contratados.
- ✓ La descripción del ítem es citada en el formato establecido por el IDU para la presentación de los Análisis de Precios Unitarios — APU.
- ✓ Para los ítems de Obra No Previstos las partes aceptaron estructurar el APU con insumos tomados del Visor de precios del IDU.
- ✓ Para aquellos casos en que el estudio de mercado determinó que el grado de especificidad del insumo solo permitió contar con un único proveedor del mismo, la Interventoría validó tal información.
- ✓ Los precios unitarios sufrieron la reversión correspondiente.
- ✓ Se incluyó, como soporte a la solicitud de no objeción, el balance financiero del Contrato con la línea base establecida a la fecha de corte de la misma, comprobando que no se excede el valor del Contrato y no se requiere adición presupuestal.

2. Verificación del Concepto Técnico – Legal – Financiero

Una vez revisado el concepto Técnico-Legal-Financiero, presentado por el Contratista mediante la comunicación E-IDU-0348-0312-26, el Interventor considera que se encuentra acorde con la regulación contractual, y con la realidad del proyecto, por lo tanto, no emite observaciones u objeciones al documento. Se precisa que para la inclusión de estos precios no se requiere la adición de recursos, los cuales pueden ser cubiertos con los recursos disponibles en el Fondo de Compensaciones, para lo cual se presenta el Balance correspondiente.

RESUMEN BALANCE DE COMPENSACIONES			
Descripción	Fecha	Valor con AIU	Valor acumulado con AIU
Modificadorio 4	20/08/2021	\$ 819.568.047	\$ 819.568.047
Modificadorio 5	28/12/2021	\$ 924.062.298	\$ 1.743.630.345
Modificadorio 6	11/03/2022	\$ 3.485.373.415	\$ 5.229.003.760
Modificadorio 7	18/08/2022	\$ 1.653.474.873	\$ 6.882.478.633
Modificadorio 9	11/11/2022	\$ 1.036.434.156	\$ 7.918.912.789
Modificadorio 11	10/03/2023	\$ 1.396.006.698	\$ 9.314.919.487
Modificadorio 12	11/04/2023	\$ 571.098.608	\$ 9.886.018.095
Modificadorio 14	30/08/2023	\$ 495.892.871	\$ 10.381.910.966
Modificadorio 15	8/09/2023	\$ 217.090.235	\$ 10.599.001.201
Modificadorio 16	15/11/2023	\$ 1.971.490.721	\$ 12.570.491.922
Modificadorio 18	29/02/2024	\$ 6.143.706.023	\$ 18.714.197.945
Modificadorio 19	24/04/2024	\$ 403.844.964	\$ 19.118.042.909
Modificadorio 20	16/08/2024	\$ 1.021.600.855	\$ 20.139.643.764
Modificadorio 21	26/09/2024	\$ 329.798.865	\$ 20.469.442.629
Modificadorio 22	7/11/2024	\$ 146.879.957	\$ 20.616.322.586
Modificadorio 23	10/12/2024	\$ 167.081.425	\$ 20.783.404.011
Modificadorio 25	28/02/2026	\$ 22.587.654	\$ 20.805.991.665
Modificadorio 26	23/04/2025	\$ 273.092.039	\$ 21.079.083.704
Modificadorio 27	17/07/2025	\$ 73.097.472	\$ 21.152.181.176
Modificadorio 29	12/09/2025	\$ 756.011.571	\$ 21.908.192.747
Acta Fijación 736 - Inclusión 43		\$ 2.000.548.987	\$ 23.908.741.734
Acta Fijación 759 - Inclusión 44		\$ 92.214.210	\$ 24.000.955.944
Acta Fijación 784 - Inclusión 45		\$ 148.988.240	\$ 24.149.944.184
Presente Balance	13/04/2026	\$ 27.458.546	\$ 24.177.402.730
TOTAL		\$ 24.177.402.730	

RESUMEN FONDO DE COMPENSACIONES	
VALOR TOTAL AL FONDO DE COMPENSACIONES INICIAL INCLUIDO AIU:	\$ 49.749.919.088
Traslado de recursos a gestiones de la etapa de construcción - MOD 17	-\$ 2.199.568.424

RESUMEN FONDO DE COMPENSACIONES	
Valor Delta de las obras de construcción - Estaciones y deprimido calle 13 - MOD 21	-\$ 3.916.460.328
Recomposición componente de redes al Fondo de compensación - MOD 22	\$ 11.971.002.722
Adición de recursos para obras a cargo de la EAAB (Redes Menores) - MOD 23	\$ 5.781.580.733
Adición de recursos para obras a cargo de la EAAB (Ajustes) - MOD 23	\$ 2.107.819.355
Traslado de recursos al componente de "VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)"	-\$ 50.239.578
Adición de recursos para Ajustes - MOD 27	\$ 34.281.749.689
Traslado de recursos a remuneración Obras por Sistema Bus-Estacion (Antenas) - MOD 27	-\$ 197.402.198
Traslado de recursos a gestiones de la etapa de construcción - MOD 28	-\$ 824.838.159
Impuesto Timbre - MOD 28	-\$ 8.633.103
Traslado de recursos al componente de "VALOR PARA REMUNERACIÓN PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (INCLUYE A.I.U)", MOD 28	-\$ 1.726.620.660
Incorporación Recursos de EAAB Red matriz - MOD 30	\$ 3.438.272.359
Traslado Remuneración de Gestiones - MOD 31	-\$ 1.015.210.806
Valor total fondo de compensaciones Actualizado (A)	\$ 97.391.370.690
Ajustes facturados (a RPO 62)	\$ 59.792.600.164
Incorporación NPS	\$ 24.177.402.730
Incorporación de los estudios de detalle de las intervenciones en el cruce con el corredor férreo en la Av.68 con calle 22	\$ 32.945.150
Z facturado (a RPO 62)	\$ 462.881.651
Apéndice bioseguridad facturado (a RPO 62)	\$ 261.567.229
Sub total Ajustes + Z + Apéndice (B)	\$ 84.727.396.924
Saldo del fondo de compensaciones (D)=A-B-C	\$ 12.663.973.766

En atención a los lineamientos impartidos por la Entidad mediante el oficio **IDU STEST 202634600110541**, se procede a convalidar el mes base de reversión para los ítems no previstos **NP-422 y NP-426**, fijándose definitivamente para el periodo de **noviembre de 2025**. Lo anterior supone una corrección formal a lo consignado en el comunicado C.1443/CE8967/26/5.3, permitiendo así la correcta liquidación de los costos asociados. Consecuente con este ajuste técnico, se establece que el monto total a reconocer en la respectiva acta de fijación es de **VENTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 27.458.546)**

3. Conclusión

De acuerdo con lo dicho anteriormente y considerando la aprobación de la Interventoría, así como la No Objeción del IDU conforme al proceso establecido en el numeral 14.11.4. *“Ítems de Obra no previstos”*, esta Interventoría considera procedente que los Ítems relacionados en la presente se incluyan en el Contrato, y por lo tanto recomienda muy respetuosamente al IDU continuar con el correspondiente no objeción al Acta de Fijación y cuadro de reversión para proceder a suscribir el Acta de Inclusión.

Cordialmente,

CONSORCIO INTERTRONCAL 68
FREDDY MONTEJO OCHOA Digitally signed by FREDDY MONTEJO OCHOA
Date: 2026.04.16 15:15:34 -05'00'
FREDDY MONTEJO OCHOA
Director de Interventoría

Anexo: https://drive.google.com/open?id=1VMKGeXUhzQ7jiDUQ_zPsEtqME1lj3s98&usp=drive_fs
Copia: Ing. Lady Rozo López - Apoyo Técnico a la Supervisión - IDU (Con anexos)
Ing. Javier Agudelo Hernández - Director de Obra - Contratista (Con anexos)

Elaboró: EBG/FMO